



Servicio de Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena

Resolución Ex. GR N°70/2021.

MAT: Modifica Res Ex.GR. 57 del 11/03/2021

Punta Arenas, 25 de marzo del 2021.

VISTOS:

1. Artículos 1º, 6º, 7º, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N°1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, publicado en D.O. el 17-11-2001;
3. El D.F.L. N°1-19.175, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicado en D.O. el 08-11-2005;
4. La Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, publicada en D.O. el 29-05-2003;
5. La Ley de Presupuestos N° 21.289 del Sector Público año 2021, que permitirá asignar un porcentaje del presupuesto total de recursos del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, para financiar Actividades de Carácter Cultural, Actividades Sociales, Programas y Actividades para la Atención de Personas Discapacitadas con Dependencia Severa y de Prevención y Rehabilitación de Drogas, Actividades de Atención de Adultos Mayores e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo, Actividades de Protección del Medio Ambiente y de Educación Ambiental y Actividades de Deporte y el Programa Elige Vivir Sano que ejecuten las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro;
6. La Resolución No 30/2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
7. La Resolución N°7 de 26-03-2019 de la Contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
8. Dictamen de la Contraloría General de la República No 030806N19, recibido con fecha 11 de diciembre de 2019, en el cual indica que la asignación de recursos de inversión regional a proyectos e iniciativas específicas por montos iguales o inferiores a 7.000 UTM no requiere de la aprobación del Consejo Regional;
9. El Decreto N° 4, de fecha 05.01.2020, del Ministerio de Salud;
10. El D.S. N°104, de 18 de marzo 2020, que declara Estado de excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad pública en Territorio de Chile;
11. El Decreto Supremo N°433, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 21-09-2020, que nombra Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña JENNIFFER CAROLINA ROJAS GARCÍA;
12. La Res. Ex N°238 del 04.12.2020, que aprueba el Manual de Rendiciones para iniciativas con Cargo al FNDR 6% 2021;
13. Of. ORD.N°146 AC/2020 del 23.12.2020 que aprueba Moción N° 146, relacionada con la propuesta distribución de del FNDR 6% año 2021;
14. La Res.Ex.GR N° 57 del 11.03.2021, cuya materia es" Aprueba el Manual de Procedimientos de Iniciativas de Interés Regional - No Concursable - relacionadas con Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas con cargo al 6% FNDR 2021 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
15. Los demás antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2021, N° 21.289, en la Glosa 02, N° 2.1 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, dispone lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) Culturales, b) Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, c) de Seguridad Ciudadana, d) de carácter Social, programas y actividades para la atención del adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa y de prevención y Rehabilitación de drogas, y e) de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, que efectúen las Municipalidades, otras Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro".
2. Que, para la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar el puntaje para cada iniciativa.
3. Que, quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, **y a aquéllas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.**
4. Que, en virtud de lo anteriormente señalado y conforme a todos los antecedentes antes indicados, surge la necesidad administrativa de realizar una modificación a la Res.Ex.GR. N° 57 del 11.03.2021, cuya materia es" Aprueba el Manual de Procedimientos de Iniciativas de Interés Regional – No Concursable - relacionadas con Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas con cargo al 6% FNDR 2021 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. Por lo tanto;

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE**, la Res.Ex.GR. N° 57, señalado en el visto 14 de la presente Resolución, en el siguiente sentido:

Donde dice:

2. Periodo de Ejecución

Considerando que en esta oportunidad el fondo está destinado a financiar actividades preferentemente de verano 2021, el periodo de ejecución de las iniciativas financiadas debe estar enmarcada dentro de los meses de Abril y Mayo 2021 con ejecución máxima hasta el 31 de Mayo.

4. Etapas y Plazos

Las iniciativas presentadas al fondo No concursable de Cultura Verano quedan sujetos a las siguientes etapas y plazo (estimados) según se indica:

<i>Etapas y plazos</i>	<i>Actividad</i>	<i>Fechas y plazos</i>
<i>Publicación en página WEB</i>	<i>Informar apertura del proceso de financiamiento de actividades culturales no concursable.</i>	<i>16/03/2021</i>
<i>Consultas y Respuestas</i>	<i>Recepción de consultas al correo fnrverano@goremagallanes.cl</i>	<i>Hasta el día viernes 29/03/2021 00:00</i>
	<i>Respuesta a correos recibidos.</i>	<i>Dos días hábiles, una vez cerrado la fecha de recepción de consultas.</i>
<i>Recepción de Fichas de Solicitud</i>	<i>Fichas de solicitud de recursos con antecedentes adjuntos.</i>	<i>Hasta el 31/03/2021</i>
<i>Evaluación Técnica de las Iniciativas</i>	<i>Revisión de iniciativas, estas deberán ajustarse a los manuales</i>	<i>A contar del 01/04/2021</i>

	que regulan el fondo y se encuentra publicados en www.goremagallanes.cl	
Ejecución	Conforme a lo descrito en el formulario de Solicitud de Asignación Directa	La iniciativa financiada deberá ejecutarse entre Enero y Marzo.
Rendición	De acuerdo al Manual de Rendiciones.	

Debe decir:

2. Periodo de Ejecución

Considerando que en esta oportunidad el fondo está destinado a financiar actividades preferentemente de verano 2021, el periodo de ejecución de las iniciativas financiadas debe estar enmarcada dentro de los meses de abril y junio 2021 con ejecución máxima hasta el 30 de junio.

Etapas y plazos	Actividad	Fechas y plazos
Publicación en página WEB	Informar apertura del proceso de financiamiento de actividades Sociales no concursable.	22/03/2021
Consultas y Respuestas	Recepción de consultas al correo fnrdrverano@goremagallanes.cl	Hasta el día viernes 08/04/2021 00:00
	Respuesta a correos recibidos.	Dos días hábiles, una vez cerrado la fecha de recepción de consultas.
Recepción de Fichas de Solicitud	Fichas de solicitud de recursos con antecedentes adjuntos.	Hasta el 09/04/2021
Evaluación Técnica de las Iniciativas	Revisión de iniciativas, estas deberán ajustarse a los manuales que regulan el fondo y se encuentra publicados en www.goremagallanes.cl	A contar del 10/04/2021
Ejecución	Conforme a lo descrito en el formulario de Solicitud de Asignación Directa	La iniciativa financiada deberá ejecutarse entre Abril y Junio.
Rendición	De acuerdo al Manual de Rendiciones.	

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR;**

**JENNIFFER CAROLINA ROJAS GARCÍA
INTENDENTA REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**CATALINA SOLÍS RUIZ
ASESORA JURÍDICA
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**

DISTRIBUCIÓN

1. Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
2. Gabinete Sr. Intendente Regional
3. Jefe División Presupuesto e Inversión Regional
4. División Administración y Finanzas
5. División de Planificación y Desarrollo Regional
6. Departamento Jurídico.
7. Unidad de Fondos Concursables
8. Oficina de Partes

OG/ FMM/ emm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1990061-c149f7 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>